

Apellidos y nombre	DNI
6. Esteban Ruiz, José Manuel	14.234.836
7. López Navarro, Salvador	14.389.072
8. Lozano Lozano, Julio	9.690.358
9. Menéndez Elvira, Emilio	50.301.956
10. Moreno Gómez, José	29.945.287
11. Pérez García-Diego, Lorenzo	625.490
12. Ponsoda Linares, Francisco	21.616.643
13. Presa Vázquez, José Manuel	50.411.592
14. Rico Urios, Luis Antonio	22.924.124
15. Robles Medina, Julio	5.349.455
16. Salas Amillo, Mariano	27.845.933
17. Ugarte Aranguren, José Antonio	14.538.672

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
1. Del Barrio Martín, Santiago	2.084.428
2. Blázquez Gómez, María del Mar	50.423.204
3. González García, Eduardo	50.144.217
4. Gallego Valdeza, Estela	32.747.597
5. Herrera Estévez, Juan	26.167.521
6. Jiménez de Blas, María del Pilar	50.304.661
7. Lizaur Otero, José María	2.189.825
8. Martín Rodríguez, Justo Manuel	1.091.035
9. Monsalve Díaz, Marceliano	43.240.999
10. Pérez Sotorrio, Angel	13.683.887
11. Romero Mas, Vicente	25.099
12. Rueda Martínez, Mariano	22.897.627
13. Sánchez Ciller, Jesús	50.397.717
14. Sánchez Fernández, José Manuel	10.526.702
15. De la Villa Albares, Javier	5.152.668

Excluidos

Apellidos y nombre	Causa de la exclusion	DNI
Sánchez García, Jesús.....	Por presentar instancia fuera de plazo	50.269.435

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12396 ORDEN de 13 de mayo de 1988 por la que se anula parcialmente la convocatoria del 11 de marzo de 1988.

Como consecuencia de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 20 de abril de las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio para las Administraciones Públicas se han producido importantes modificaciones en ciertas características esenciales y/o en las retribuciones complementarias de determinados puestos de trabajo vacantes, cuya provisión se hizo pública a través de la Orden de 11 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

En consecuencia y con el fin de adaptar la oferta contenida en la Orden de 11 de marzo al contenido de las relaciones de puestos de trabajo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anular en los anexos I y II de la Orden de 11 de marzo los puestos de trabajo de los Servicios Centrales del Departamento, señalados con los números de orden: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 49.

Segundo.—La resolución del concurso convocado por la Orden de 11 de marzo para la provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos del Ministerio se efectuará en el plazo previsto en la propia Orden de convocatoria.

Madrid, 13 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

12397 RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las bases que han de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, procede convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo con funciones administrativas que puedan ser desempeñadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas de los grupos C y D, para permitir la movilidad de aquellos funcionarios ya incorporados a la función pública que así lo deseen, la redistribución de efectivos para atender las necesidades de la Administración y la posibilidad de ofertar puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que sean seleccionados en cumplimiento de la citada oferta de empleo público.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición adicional primera del Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, y artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal, resuelve:

Primero.—Aprobar las bases que han de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares, a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

Segundo.—Los Departamentos ministeriales, antes del 31 de mayo, podrán convocar concursos para la provisión de las vacantes existentes en los mismos con dotación presupuestaria pertenecientes a los grupos C y D.

Tercero.—1. Las convocatorias de los respectivos concursos incluirán la relación de puestos a cubrir, con indicación, al menos, del número de vacantes provincia y localidad, nivel del complemento de destino, cuantía anual, en su caso, del complemento específico y cualesquiera otras circunstancias especiales que exijan el desempeño de los puestos.

2. Las convocatorias, asimismo, contendrán modelo de certificación de méritos a que se refiere la base cuarta y modelo de solicitud de participación, a que se refiere la base quinta.

3. Las convocatorias indicarán, en su caso, la composición de las comisiones de valoración a que se refiere la base séptima.

Cuarto.—Las resoluciones de estos concursos deberán efectuarse antes del 31 de julio.

Madrid, 12 de mayo de 1988.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas de los grupos C y D de la Administración del Estado, con funciones administrativas auxiliares, que se incluyen en el anexo I de estas bases.

2. Podrán participar en los concursos que convoque cada Departamento, los funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas de los grupos C y D, no incluidos en el anexo citado, siempre que estuvieran prestando servicios en el mismo o en alguno de sus Organismos autónomos.

3. Los Ministerios que tengan aprobadas las relaciones de puestos de trabajo convocarán los concursos de acuerdo con las adscripciones que figuran en las mismas.

4. Para los puestos de trabajo que el Ministerio de Economía y Hacienda convoque, en su caso, en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y en la Dirección General de Haciendas Territoriales, podrán participar los funcionarios de las Corporaciones Locales pertenecientes a los grupos C y D.

5. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 30 puestos de trabajo de entre los que se convoquen, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o, en su defecto, al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988, con independencia de las futuras reclasificaciones del puesto que desempeñe o solicite el funcionario.

Segunda.—1. Podrán participar en las convocatorias, los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedente de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.